

AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO**Industria y Comercio**
SUPERINTENDENCIA

Radicación	3-1369 -8-0 Fecha 2007-05-18 08 31 56
Trámite	11 PATENTEIYII
Evento	378 FASENACIONALI
Actuación	432 COMUNICACTOADM
Destinatario	EMILIO FERRERO Folios 1

Señor (a) (es)
EMILIO FERRERO
CARRERA 4 NO 72 35
BOGOTA D C

Referencia RESOLUCION 14112
Fecha 17/05/2007
Expediente 3-1369
Trámite 11 PCT PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
Actuación 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No 27 00 Piso Quinto (5) de la ciudad de Bogota D C dentro del termino de cinco (5) dias hábiles contados a partir del envio de la presente citación en horario de 8 00 a m a 4 30 p m jornada continua con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolucíon de la referencia profenda dentro del expediente tramitado con el numero de radicaci3n citado en el asunto

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente la providencia en mencion se notificara por edicto el cual se fijará por el termino de diez (10) dias en el Centro de Documentacion e Informaci3n

Para su comodidad el texto completo de la resoluci3n se encontrará disponible en la pagina web de la Entidad desde el dia habil siguiente al de su notificaci3n la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet en la pagina www.sic.gov.co con el numero de resolucíon a través de la opci3n servicios en linea caracter general consulta actos administrativos

Secretaria General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de
radicaci3n consignado en el sticker

Sede Centro Carrera 13 No 27-00 Pisos 2 5 y 10
Sede CAN Tr 40A No 38-50 PBX 3 82 08 40
Fax: 3 82 26 95 3 50 52 20 Línea 018000 910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D C Colombia

144

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No 72 35
BOGOTÁ 8 COLOMBIA

Teléfono (57 1) 347 3611
Telefax (57 1) 211 8650
(57 1) 540 0860
Fax in U.S.A. (1 305) 381 9860

Señora
SECRETARIA GENERAL
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E S D

REFERENCIA NOTIFICACIÓN

Yo, EMILIO FERRERO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado en el expediente abajo relacionado, me doy por notificado en el día de hoy, 06 de junio de 2007, de la siguiente Resolución

EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN	AÑO
03-1369	14112	2007

Señora Secretaria,



EMILIO FERRERO
T P A 31929
CC 438 019 de Usaquén

ID195/WPCL002H
JMG/EFW



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 14112

145

Por la cual se niega una patente de invención

Rad N° 03-1369

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales en especial de las que se confirieron en el artículo
4 numeral 5 del decreto 2153 de 1992 y

CONSIDERANDO

PRIMERO Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 10 de enero del 2003 bajo el numero 03001369 se presentó la solicitud de patente de invención titulada **USO DE CEPAS DEL PARAPOXVIRUS OVIS PARA LA FABRICACION DE MEDICAMENTOS ANTIVIRALES Y MEDICAMENTOS CONTRA EL CANCER** para los efectos de que se dé comienzo a la fase nacional en virtud del tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT)

SEGUNDO Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe llenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros

TERCERO Que el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que *"Si la oficina nacional competente encontrara que la invención no es patentable o que no cumple con alguno de los requisitos establecidos en esta Decisión para la concesión de la patente, lo notificará al solicitante. Este deberá responder a la notificación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez por un período de treinta días adicionales si el solicitante no respondiera a la notificación dentro del plazo señalado o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión la oficina nacional competente denegará la patente"*

CUARTO Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 140 a 142 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente. Frente a dicho requerimiento no hubo pronunciamiento alguno por parte del mismo motivo por el cual es procedente negar el privilegio de patente solicitado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 de la Decisión 486

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Negar el privilegio de patente de invención para la solicitud

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2 5 7 y 10
Sede CAN Tr 40A No. 38-50 Conmutador 3820840
Fax: 382 26 95. Línea 9800-910 165
Web www.sic.gov.co e-mail info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

14112



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 0014112

Por la cual se niega una patente de invención

Rad N° 03-1369

correspondiente a USO DE CEPAS DEL PARAPOXVIRUS OVIS PARA LA FABRICACION DE MEDICAMENTOS ANTIVIRALES Y MEDICAMENTOS CONTRA EL CANCER que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT)

ARTICULO SEGUNDO Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Emilio Ferrero o a quien haga sus veces en su calidad de apoderado de Bayer Aktiengesellschaft entregándole copia de la misma advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D C a los

17 MAYO 2007

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

JAIRO RUBIO ESCOBAR

Doctor
EMILIO FERRERO
Carrera 4 N° 72 – 35
Bogotá D C

202021

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2 5 7 y 10
Sede CAN Tr 40A No. 38-50 Conmutador 3820840
Fax: 382 28 95 Línea 9800-910 165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D C Colombia

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARIA GENERAL**

pre sente resolución se dio por notificada el 06 JUN 2007
medi ante memorial suscrito por el Doctor(a) _____

(Artículo 48 C.C.A.)

EMILIO FERRERO
C.C. N° 438.019 de Usaquen
N° 31.929